



ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 5537-2-LE23, PARA EL SERVICIO DE "MANTENCION PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE AIRE ACONDICIONADO" PARA EL INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN AL PROVEEDOR INGESOL SPA Y DECLARA FUERA DE BASES OFERTA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN N° 0657/ 2023

Santiago, 03 de mayo de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la **Ley 21.094**, sobre Universidades Estatales; en el **DFL N°1/19653**, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la **Ley N° 19.880**, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la **Ley N° 19.886**, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el **Decreto N° 250, de 2004**, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el **Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2006**, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 153, de 1981, que establece los estatutos de la Universidad de Chile; en la **Resolución N° 7, de 2019**, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en el **Decreto Universitario N° 0020975, de 2017**, que crea y reglamenta el Instituto de Estudios Avanzados en Educación y en la **Resolución Exenta N° 01602, de 2022**, que aprueba bases administrativas, bases técnicas y anexos de licitación pública, para el servicio "*Mantenición preventiva y correctiva de aire acondicionado*", para el Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 01602, de fecha 24 de noviembre del 2022, el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las bases administrativas, técnicas y anexos de licitación pública, para el servicio de "*Mantenición preventiva y correctiva de aire acondicionado para el Instituto de Estudios Avanzados en Educación*".
2. Que, el referido llamado fue publicado, con fecha 10 de marzo de 2023, en el portal de Mercado Público www.mercadopublico.cl, junto a los demás antecedentes pertinentes, identificándose el proceso con el ID N° 5537-2-LE23.

3. Que, la comisión evaluadora -según lo establecido en el numeral 7.3 de la resolución exenta N° 01602-2022, estaba integrada por los siguientes funcionarios:

Titulares:

CARGO	NOMBRE	RUT
Directora de Administración y Finanzas	Cristina Lazo V.	06.001.522-8
Jefa Unidad de compras	Carmen Riquelme M.	14.161.274-3
Coordinador de activo fijo	Mauricio de la Fuente G.	12.858.569-9

Suplentes:

CARGO	NOMBRE	RUT
Directora de Proyectos	Jeannette Arenas C.	12.641.551-6
Encargado de contabilidad	Andrés Beyer B.	15.444.692-3
Analista contable	Nayadeth Del Carmen Zamorano Donoso	19.126.465-7

4. Que, debido a la ausencia de doña Cristina Lazo V. como Directora de Administración y Finanzas, la comisión evaluadora, se constituyó con los siguientes funcionarios:

CARGO	NOMBRE	RUT
Jefa Unidad de compras	Carmen Riquelme M.	14.161.274-3
Encargado de Activo Fijo	Mauricio de la Fuente.	12.858.569-9
Encargado de contabilidad	Andrés Beyer B.	15.444.692-3

5. Que, la evaluación indicada ocurrió con cierto retraso debido a un aumento en la carga laboral de la comisión evaluadora lo que dificultó la generación de una instancia de reunión para la completa evaluación de las ofertas presentadas.

6. Que, finalmente, la comisión sesionó con fecha 25 de abril de 2023, procediendo a evaluar las ofertas, según las facultades establecidas en el punto 7.3 de las bases administrativas, declarando en dicho documento, el hecho que sus integrantes no tienen conflictos de interés, dando cumplimiento a la normativa vigente.

7. Que, según lo indicado en el numeral 7.4.1, de las bases administrativas, el examen de admisibilidad administrativa constatará el cumplimiento de:

1. Ingreso de Anexo N°2: Oferta Económica
2. Ingreso de Anexo N°3: Experiencia del oferente en el Rubro
3. Ingreso de Anexo N°4: Sustentabilidad

8. Que, una vez cerrado el proceso de recepción de ofertas, se procedió a realizar la apertura electrónica de las propuestas, de acuerdo al calendario establecido en las bases de licitación, habiéndose recibido a través del portal www.mercadopublico.cl las propuestas de los siguientes oferentes:

OFERENTE	RUT	Nombre de la Oferta
Ingesol SPA	76.245.397-5	Mantenimiento preventivo y correctivo aire acondicionado.

JR Climatización	76.471.401-6	Mantenición preventiva y correctiva aire acondicionado.
Newenclima	76.278.150-6	Mantenición equipos de aire acondicionado.
Safelockout	76.404.303-0	Mantenición aire acondicionado.

9. Que, revisados los documentos ingresados por los oferentes en el portal, se constató que el oferente **JR CLIMATIZACION, RUT N° 76.471.401-6**, no acompañó los anexos, razón por la cual, y según lo indicado en el numeral 7.4.1 de las bases administrativas la comisión propuso declara su oferta fuera de bases.

10. Que, los criterios de evaluación establecidos en el numeral 7.5 de las bases de licitación son los siguientes:

CRITERIO	PONDERACIÓN
EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN EL RUBRO	35%
PROPUESTA ECONÓMICA	50%
SUSTENTABILIDAD	10%
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	5%

I.- EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN EL RUBRO (35%) será realizada conforme al puntaje que se indica en el siguiente cuadro:

La información ingresada en el anexo N°3 deberá ser respaldada **por certificados o documentos emitidos por las empresas mandantes** (públicas o privadas), especificando fechas de inicio y término de los contratos. Los proyectos deberán haber sido ejecutados y terminados a la fecha de presentación de la oferta, por tanto, **no se considerarán para efectos de esta evaluación aquellos que se encuentran en ejecución.**

Los proyectos que se indiquen deberán tener una antigüedad no mayor a 5 años, contados hacia atrás, desde la fecha de publicación de las presentes bases.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PONDERADOR
El Oferente acredita experiencia con más de 4 contratos.	100	35%
El Oferente acredita experiencia con 3 contratos.	70	
El Oferente acredita experiencia con 1 o 2 contratos.	40	
El Oferente no acredita experiencia.	0	

II.- PROPUESTA ECONÓMICA (50%)

La evaluación de las ofertas económicas será practicada mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Económico} = (\text{OPM}/\text{OE}) * 100$$

Donde:

OPM: Es la oferta menor de todas las ofertas evaluadas

OE: Es la oferta evaluada

100: Puntaje máximo del criterio

III.- SUSTENTABILIDAD (10%)

El oferente deberá ingresar el Anexo N°4 informando la existencia de condiciones que contribuyan a la inclusión laboral, **con cualquiera de los siguientes ítems**: Jóvenes trabajadores, Trabajadores de la tercera edad, Trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas, Trabajadores en situación de discapacidad.

El puntaje se asignará según el siguiente detalle:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PONDERADOR
El Oferente si cuenta con al menos uno de los ítems indicados.	100	10%
El Oferente no cuenta con ninguno o no declara.	0	

IV.- CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%)

La evaluación de los requisitos formales (5%) se evaluará según el cumplimiento de la documentación y antecedentes solicitados en las bases administrativas.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PONDERADOR
El oferente presentó en tiempo y forma todos los antecedentes requeridos	100	5%
Se solicita información o documentos omitidos y el oferente responde en el plazo establecido	50	
Se solicita información o documentos omitidos y el oferente no responde en el plazo establecido	0	

10. Que, luego de la aplicación de los criterios y ponderaciones señalados, los oferentes evaluados obtuvieron los siguientes puntajes técnicos, según lo señalado en el acta de evaluación de 25 de abril de 2023:

I.- PUNTAJE DEL CRITERIO EXPERIENCIA: (35%)

OFERENTE	PUNTAJE	JUSTIFICACIÓN	Ponderación del criterio al 35%
INGESOL SPA	100	Acompaña como medio de verificación 9 órdenes de compra	35%
NEWEN CLIMA	100	Acompaña como medio de verificación 7 órdenes de compra	35%
SAFELOCKOUT	0	Solo adjunta el anexo No, acompaña medio de verificación del criterio	0%

II.- PUNTAJE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (50%)

****La oferta económica más barata corresponde a la propuesta de INGESOL SPA, por un valor total de \$2.500.000.-**

OFERENTE	PUNTAJE	JUSTIFICACIÓN
INGESOL SPA	50%	Oferta económica por un valor total de \$2.500.000.-
NEWEN CLIMA	31%	Oferta económica por un valor total de \$4.000.000.-
SAFELOCKOUT	26%	Oferta económica por un valor total de \$4.760.000.-

III.- SUSTENTABILIDAD (10%)

OFERENTE	PUNTAJE	JUSTIFICACIÓN
INGESOL SPA	0%	El oferente no presenta los antecedentes requeridos.
NEWEN CLIMA	10%	El oferente presenta los antecedentes requeridos.
SAFELOCKOUT	0%	El oferente no presenta los antecedentes requeridos.

IV.- PUNTAJE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%)

OFERENTE	PUNTAJE	JUSTIFICACIÓN
INGESOL SPA	100	El oferente presentó en tiempo y forma todos los antecedentes requeridos.
NEWEN CLIMA	100	El oferente presentó en tiempo y forma todos los antecedentes requeridos.
SAFELOCKOUT	100	El oferente presentó en tiempo y forma todos los antecedentes requeridos.

11. Que, según lo señalado en el numeral 7.5.5 de las bases administrativas, La evaluación definitiva de la oferta técnica y económica será realizada conforme a los siguientes ponderadores:

Puntaje Final = P. Experiencia del oferente en el rubro x Ponderador Experiencia del oferente en el rubro (35%) + P. Propuesta económica x Ponderador Propuesta económica (50%) + P. Sustentabilidad x Ponderador Sustentabilidad (10%) + P. Cumplimiento Requisitos formales x Ponderador Requisitos formales (5%).

12. Que, aplicados los factores de ponderación señalados en el considerando anterior la evaluación arrojó los puntajes totales que se señalan en la siguiente tabla:

Proveedor	Experiencia del oferente (35%)	Oferta Económica (50%)	Sustentabilidad (10%)	Cumplimiento Requisitos (5%)	Puntaje Total
INGESOL SPA	35	50	0	5	90%
NEWEN CLIMA	35	31	10	5	81%
SAFELOCKOUT	0	26	0	5	31%

13. Que, de conformidad a lo expresado en el acta de evaluación, de fecha 25 de abril de 2022, adjunta al presente acto administrativo, que contiene un informe del examen administrativo, técnico y económico de las propuestas presentadas, la Comisión Evaluadora recomienda adjudicar la licitación pública ID N° 5537-2-LE23, al proveedor **INGESOL SPA**, RUT N° 76.245.397-5, por un valor total de **\$2.500.000- (Dos millones quinientos mil pesos) IVA incluido**, para el Servicio de *Mantención preventiva y correctiva de aire acondicionado para el Instituto de Estudios Avanzados en Educación*; monto que se enmarca en el presupuesto disponible para la contratación del servicio licitado, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en las bases.

14. Que, por otro lado, se encuentra certificada la disponibilidad presupuestaria para financiar el pago de los servicios requeridos, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 03 de mayo de 2023, emitido por el Director de Administración y Finanzas de este Instituto.

RESUELVO:

1. **ADJUDÍCASE** la licitación pública "**Mantención preventiva y correctiva de aire acondicionado para Instituto de Estudios Avanzados en Educación**", publicada en el portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID N° **5537-2-LE23**, al proveedor **INGESOL SPA**, RUT N° **76.245.397-5**, por un monto total de **\$2.500.000- (Dos millones quinientos mil pesos) IVA incluido**.

2. **IMPÚTESE** el gasto que implica para el Instituto de Estudios Avanzados en Educación, de la Universidad de Chile, el dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acto administrativo al Título A, Subtítulo 2, ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N° 13060101 4201 309, del Proyecto Basal FB0003, del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

3. **DECLÁRASE** inadmisibles las propuestas presentadas por el oferente JR Climatización, RUT N° 76.471.401-6, dado que no cumple con lo indicado en el numeral 7.4 de las bases técnicas, lo que fuera informado por la comisión evaluadora, según acta de evaluación de 25 de abril.
4. **ARCHÍVESE** copia de la presente Resolución Exenta juntamente con la Resolución Exenta N° 01602, de fecha 24 de noviembre del 2022, el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile.
5. **SUSCRÍBASE**, en la oportunidad que corresponda, el respectivo contrato con el adjudicatario.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CARMEN SOTOMAYOR ECHENIQUE
DIRECTORA
INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm